Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia
Telefax: 0292-935218 correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

CONTRATO N° 2/2020

Entre la Municipalidad de Nueva Italia, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo Nº 524 , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Osvaldo Alcides Krause H., con Cédula de Identidad N° 573.370, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TELECEL S.A, domiciliada en Zavalas Cue esq. Artilleria, República del Paraguay, representada para este acto por Rita Asucena Gimenez Hellman, con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y Emanuel Sienra Calvo con Cédula de Identidad Nº 1.176.215, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.576

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020, convocado por la *Municipalidad de Nueva Italia*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 083/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Provisión de Servicios de Internet	Mes	EVENTO	11	1.520.000	16.720.000

Total: *GS. 16.720.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Diez y seis millones setecientos veinte mil.

Las condiciones de pago: En GUARANIES. Y A PLAZOS. El proveedor presentará la factura correspondiente a los servicios mensuales proveídos, mediante nota de solicitud de pago que deberá que deberá ser dirigida al Intendente de la Municipalidad de NUEVA ITALIA, en mesa de entrada general de la institución acompañada de la Factura correspondiente.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud.

Se deberá presentar los siguientes documentos con la factura.

- Copia de la Última Declaración de IVA

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

RITA GIMENEZ WELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

- Certificado de cumplimiento tributario Vigente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodriguez de Francia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Director de Hacienda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

RITA GIMENEZ DE FRAYMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia República del Paraguay al día diez del mes de Febrero del año 2020.

Rita Asucena Gimenez Hellman
Apoderada
Telecel S.A

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Sr. Osvaldo Alcides Krause H
Intendente Municipal
Municipalidad de Nueva Italia

Emanuel Sienra Calvo
Apoderado
Telecel S.A